

SAN MARTIN PALACIOS MARIA JESUS Calle Tte.Palacios 1 CALAHORRA
 Concepto Sanción Tráfico Local Expediente 93121604 Ctf 1301/94P
 Matrícula BI-8026 Principal 3.000,—pts Apremio 600,—pts Costas 200,—pts

Calahorra, 12 de Julio de 1994.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.1627

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha 27 de Junio de 1.994 la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de Apremio contra D.José Herranz Izquierdo con N.I.F. 16.491.394 A por importe de 39.836 pesetas y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/17222 de un importe de 5.670 pesetas, por la Tesoria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 5.670 pesetas, segun lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el expediente administrativo de apremio por la diferencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion el interesado al no haber sido posible realizarla en su domicilio.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd. interponer Recurso de Reposicion ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente del recibi de la presente, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se deba interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de Dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un Año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que el procedimiento de Apremio solamente se suspendera en los terminos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento citado Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Reglamento se extiende el presente Edicto en Logroño a 11 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.1628

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha 6 de Mayo de 1.994 la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de Apremio contra D.José Ramón Pancho Mier con N.I.F. 16.504.082 H por importe de 19.405 pesetas y estando a disposicion del citado deudor las Ordenes de Pago num.de Diario 94/8769 y 94/8768 de un importe de 25.435 pesetas, por la Tesoria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 19.405 pesetas, segun lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion el interesado al no haber sido posible realizarla en su domicilio.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd. interponer Recurso de Reposicion ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente del recibi de la presente, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se deba interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de Dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un Año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que el procedimiento de Apremio solamente se suspendera en los terminos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento citado Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Reglamento se extiende el presente Edicto en Logroño a 11 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.1629

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha 15 de Abril de 1.994 la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente

administrativo de Apremio contra D.GUILLERMO MARTINEZ ESTRADA con N.I.F. 72.783.495 H por importe de 11.058 pesetas y estando a disposicion del citado deudor las Ordenes de Pago num.de Diario 94/5855 y 94/5856 de un importe de 3.648 y 486 pesetas, por la Tesoria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 4.134 pesetas, segun lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion el interesado al no haber sido posible realizarla en su domicilio.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd. interponer Recurso de Reposicion ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente del recibi de la presente, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se deba interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de Dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un Año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que el procedimiento de Apremio solamente se suspendera en los terminos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento citado Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Reglamento se extiende el presente Edicto en Logroño a 11 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.1630

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha 15 de Abril de 1.994 la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de Apremio contra D.Pedro José Martínez Herrera Merino con N.I.F. 16.505.471 G por importe de 28.126 pesetas y estando a disposicion del citado deudor las Ordenes de Pago num.de Diario 94/5789 y 94/5786 de un importe de 300 y 1.875 pesetas, por la Tesoria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 2.175 pesetas, segun lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion el interesado al no haber sido posible realizarla en su domicilio.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd. interponer Recurso de Reposicion ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente del recibi de la presente, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se deba interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de Dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un Año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que el procedimiento de Apremio solamente se suspendera en los terminos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento citado Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Reglamento se extiende el presente Edicto en Logroño a 11 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.1631

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha 16 de Junio de 1.994 la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de Apremio contra D.LUIS MIGUEL GARCIA DOMINGUEZ con N.I.F. 16.539.923 W por importe de 6.136 pesetas y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/11321 de un importe de 3.645 pesetas, por la Tesoria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 3.645 pesetas, segun lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion el interesado al no haber sido posible realizarla en su domicilio.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd. interponer Recurso de Reposicion ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente del recibi de la presente, considerandose requisito previo al Contencioso